

**AUTORIZA PAGO DE INCREMENTO PREVISIONAL A DON JUAN MIGUEL SARMIENTO LUARTE, EX FUNCIONARIO MUNICIPAL, CONFORME A SOLICITUD DEL INTERESADO Y SENTENCIA CAUSA ROL C- 1015-2014 DEL 2° JUZGADO CIVIL DE CHILLAN, COMO SE INDICA.**

HUEPIL, 20 de Mayo del 2016.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 1589 /2016**

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N°01 publicado en el diario oficial el 26/07/2006, las disposiciones contenidas en la Ley 18883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y el Reglamento interno aprobado por Decreto Alcaldicio N° 151 del 27.01.1988.
- b) La sentencia de Causa Rol C-1015-2014 de fecha 14 de Agosto de 2015, caratulado Fisco de Chile/Municipalidad de TucapeL, del 2° Juzgado Civil de Chillán.
- c) La certificación de la sentencia definitiva de fecha 18.01.2016, de Causa Rol C-1015-2014 del 14.08.2015, caratulado Fisco de Chile/Municipalidad de TucapeL, del 2° Juzgado Civil de Chillán
- d) La solicitud de Pago de Incremento Previsional conforme a sentencia de Causa Rol C-1015-2014 de fecha 14 de Agosto de 2015 del 2° Juzgado Civil de Chillán, efectuada por el Abogado don Eduardo Reveco Quezada de fecha 19.01.2016.
- e) El pronunciamiento del Asesor Jurídico de la Municipalidad de TucapeL del 22.01.2016, que dispone la orden al Director de Administración y Finanzas, dar cumplimiento a la Sentencia Judicial Causa Rol C-1015-2014 de fecha 14 de Agosto de 2015, caratulado Fisco de Chile/Municipalidad de TucapeL, del 2° Juzgado Civil de Chillán.
- f) El Memo N°05 del 29.01.2016 emanado de la Alcaldía que instruye al Director de Administración y Finanzas proceder al pago del incremento retenido a los funcionarios.
- g) El decreto Alcaldicio N°291 del 29.01.2016 que Aprueba el pago de Incremento Previsional conforme a sentencia de Causa Rol C-1015-2014 de fecha 14 de Agosto de 2015 del 2° Juzgado Civil de Chillán.
- h) El Decreto de Pago N°134 del 29.01.2016 que hace efectiva la cancelación a los funcionarios municipales que se encuentran cumpliendo funciones en la Municipalidad a la fecha del pago de la diferencia retenida y que se establece en sentencia de Causa Rol C-1015-2014 de fecha 14 de Agosto de 2015 del 2° Juzgado Civil de Chillán.
- i) El Decreto Alcaldicio N°1350 de fecha 22.05.2015, que acepta renuncia voluntaria de don Juan Sarmiento Luarte, Rut [REDACTED], la que se hace efectiva a contar del 01 de junio de 2015.
- j) La solicitud de fecha 11.03.2016, presentada por don Juan Sarmiento Luarte, Rut N°7.460.410-2, quien manifiesta el interés de que se le cancele dicho beneficio establecido en la Sentencia Judicial Causa Rol C-1015-2014 de fecha 14 de Agosto de 2015.
- k) La disponibilidad de presupuesto Municipal Vigente.

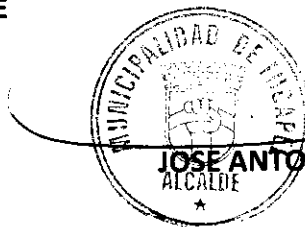
**DECRETO:**

1. Autorícese el pago de la diferencia de incremento previsional retenido a don Juan Miguel Sarmiento Luarte, Rut [REDACTED], ex funcionario municipal, grado 15°, escalafón administrativos de la Escala Municipal de Remuneraciones, por la suma de \$668.577.- (Seiscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y siete pesos), correspondiente a los meses de Mayo 2014 a Mayo 2015, periodo en que cumplió funciones como Encargado de la Oficina de Seguridad Ciudadana de este Municipio.
2. Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas el valor señalado, con cargo a la cuenta 26.02 "Compensación por daños a terceros" del presupuesto municipal vigente

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**GUSTAVO PEREZ LARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- \* Funcionario.
  - \* Secretaria Municipal
  - \* Depto. Adm. Y Finanzas
  - \* Archivo.
- JAJA/GPL//MWC/rjs.

